

LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2019-7997 *Concesión de licencia de primera ocupación en polígono 4, parcela 121 en La Alcomba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de un edificio cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 2/9/2019.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Juan Jesús Collado Teja.

Dirección de la licencia: La Alcomba, parcela 121, polígono 4.

"Vista la solicitud presentada por JUAN JESÚS COLLADO TEJA, solicitud de licencia de primera ocupación del edificio situado en La Alcomba, con certificado final de obra de 6 de noviembre de 1986 y con referencia catastral 000401800VN59D0001KR.

Visto el informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación, poniendo de manifiesto la presentación de certificado final de obra, así como otra documentación, y manifestando haber girado visita.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo previsto en los artículos 189 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación del edificio situado en La Alcomba y con referencia catastral 000401800VN59D0001KR, a favor de JUAN JESÚS COLLADO TEJA.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruesga".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruesga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Riva, 2 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2019/7997

CVE-2019-7997